

31200-37

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

LA DIRECTORA REGIONAL DE ANTIOQUIA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

CERTIFICA:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 4 de la Resolución No. 6300 de 2024¹, emitida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, *"Por la cual se establece el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones"*. La Dirección Regional de Antioquia - ICBF, procede a certificar la siguiente información contentiva de: reforma estatutaria, inscripción de representante legal, miembros de junta directiva o demás dignatarios de las instituciones a quienes se les otorgó personería jurídica previo a la entrada en vigencia de la Resolución en cita, así:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA
Sigla:	No reporta
Nit:	890.982.597-7
Domicilio principal:	Municipio de Copacabana, Departamento de Antioquia
Dirección:	CALLE 51 Nro. 63-87 Barrio El Remanso
Duración:	Indefinida

RECONOCIMIENTO

Inscripción No.:	Resolución No. 20578
Fecha inscripción:	12 de agosto de 1977

¹ **ARTÍCULO 4°. DELEGACIÓN EN LOS DIRECTORES REGIONALES:** Delegar en los Directores Regionales del ICBF, en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para: "1. Aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de los representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios de las instituciones a las que les otorgó personería jurídica (...)"

REFORMAS ESTATUTOS

Que mediante resolución No. 0061 del 19 de enero de 2015, emanada del ICBF, se aprobó Reforma de estatutos a la institución denominada INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA.

Que mediante resolución No. 1357 del 3 de abril de 2019, emanada del ICBF, se aprobó reforma de estatutos a la institución denominada INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA.

OBJETO SOCIAL

"El fin especial del Instituto de Hermanas Franciscanas de Santa Clara esta delineado por las constituciones en el espíritu de la regla, la cual implica un proyecto que, en armonía con las intenciones de la iglesia y con las exigencias del pueblo de Dios, realiza, mediante la fidelidad a los momentos de oración que marcan nuestro jornada, el amor mutuo que nos une en cristo hermano, el trabajo impregnado en la fe, la serena aceptación de nuestras cruces, la armoniosa búsqueda de sacrificios voluntarios, la constante meditación de la palabra divina, la dirección de escuela, e institutos educativos, asilos de niños y colegios, casas de reposo, actividades asistenciales, iniciativas misioneras y similares, siempre con particularidad atención hacia los pobres y a los últimos, en desarrollo de esta finalidad los sectores de nuestro apostolado actuales y posibles son:

- *Las obras de misericordia, especialmente el servicio a los marginados, la acogida de los niños y jóvenes con dificultades, cumpliendo actividades de educación, de Beneficencia y asistencia, que les permita poner en práctica los preceptos de orden moral.*
- *Mediante la dirección de obas asistenciales, el servicio fraterno a los ancianos y a los enfermos, la diligencia hacia los pobres materiales y espirituales, el alivio de los sufrimientos físicos y morales, la preferencia de actividad y estilo de trabajo que nos permita compartir mejor la realidad existencia de los hermanos. Expresemos la caridad de Dios y sintámonos solidarias con la historia de los hombres, siempre necesitados de salvación.*
- *El servicio educativo ofrecido en instituciones escolares.*
- *La promoción social mediante la formación profesional y la educación de las clases populares.*
- *El crecimiento del cristiano, colaborando con la iglesia local en la evangelización de los hermanos, ya sobre todo mediante el ejemplo de nuestra vida consagrada,*

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

ya mediante las diversas formas de catequesis y encuentros espirituales, misiones populares y pastoral juvenil.

- *El dinamismo de la comunidad cristiana, al ofrecer nuestra cooperación para la animación litúrgica donde sea posible, a juicio de los superiores.*
- *Estemos siempre disponibles para todas aquellas formas de apostolado que respondan a las exigencias de los lugares y de nuestro carisma."*

REPRESENTACIÓN LEGAL

La **INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA**, está representada legalmente por:

Representante legal:	MARIA AMANDA MIRANDA BETANCUR
Identificación C.C:	42.677.536
Periodo:	Indefinido
Acta de nombramiento:	Acta 28 del día 17 de abril de 2025, del órgano competente

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

- 1. "La superiora de la delegación debe animar la vida religiosa y apostólica de las hermanas, promover el espíritu de fraternidad y mantener vivo el sentido de pertenencia, siempre dispuesta al intercambio de personas y de medios.*
- 2. Es responsabilidad suya mantener informadas las fraternidades de la delegación, sobre las directivas de la curia general del Instituto, para acogerlas con amor y practicarlas con plena generosidad, en constante comunión de intenciones.*
- 3. Con aprobación de su consejo, la superiora constituye las diferentes fraternidades de la delegación 19 y por motivos justificados, puede trasladar las hermanas de una fraternidad a otra excepto las superiores, las maestras de novicias, la superiora general debe ser informada sobre los traslados y los motivos que los indujeron.*
- 4. Con el consentimiento de consejo asigna a las hermanas de la delegación las respectivas responsabilidades y con respeto se interesa por su ejecución.*
- 5. Visita periódicamente las fraternidades de la delegación para afianzar los vínculos de comunión, y asegurarles una presencia activa de colaboración.*
- 6. Para tratar los problemas de interés comunión y favorecer un dinamismo vivaz, siempre atenta a los signos del espíritu divino, convoca periódicamente a las*

superiores de las fraternidades y cuando lo considera oportuno a otras categorías operativas, (formadoras, económicas y promotoras vocacionales entre otras).

7. Por motivos justificados concede permisos para visitas extraordinarias a la familia, además las ordinarias previstas para todos los miembros de la fraternidad, también autoriza viajes para estudio, capacitaciones, participaciones en convenciones entre otras.

8. Conformar un equipo de hermanas bien preparadas, tanto a nivel espiritual como profesional para animar la pastoral vocacional en armonía con los organismos eclesiales.

9. Con el consentimiento de su consejo admite a las aspirantes al postulante, según las constituciones y el código de derecho. También puede destituirlos en caso de que se trate de única solución posible.

10. Es competencia de la superiora la preocupación por la formación inicial y permanente según las orientaciones de las constituciones y del directorio general.

11. Ser diligente para garantizar una adecuada formación espiritual, cultural y profesional tanto a las candidatas como a las hermanas.

12. La admisión al noviciado, y a la profesión temporal y perpetua es competencia de la superiora general con su respectivo consejo, lo mismo que para la renovación de la profesión temporal.

13. Debe hacer llegar al superior general las solicitudes de las candidatas al noviciado, de las junioras a la profesión, adjuntando la debida relación y señalando el parecer del propio consejo.

14. Fomentar relaciones con las diócesis de donde se desempeñan con los organismos eclesiales y con toda la familia Franciscana, representa legalmente al Instituto ante todas las autoridades civiles y legales.

15. Vigila respetuosamente la administración de los recursos en las diferentes fraternidades, y en las actividades de apostolado, obrando de tal forma que resplandezca siempre el testimonio de pobreza evangélica y de atención a los pobres.

16. Firma contratos con las entidades locales públicas y privadas, para la asistencia a la infancia, la adolescencia y el adulto mayor o demás contratos a fines a nuestro campo de apostolado, por montos ilimitados y tiempos indefinidos

17. Se preocupa de la manutención ordinaria y extraordinaria de las casas de propiedad del Instituto para garantizar los mejores servicios en el sector escolar y caritativo.

18. Cada año envía a la superiora general una relación lo suficientemente completa sobre los diversos aspectos de la delegación, después de haberla presentado al consejo: estado Moral, disciplinario y espiritual; situación de las actividades, funcionamiento de la formación, estado económico de las fraternidades y de las obras, propuestas para el año nuevo.

19. Con la autorización de su consejo, envía a la superiora general la relación de eventuales renunciaciones de las Hermanas de votos temporales o perpetuos.

20. Cada tres meses y cuando lo crea oportuno la superiora de la delegación convoca y preside su consejo, enviando copias de las actas a la superiora General.

PARAGRAFO: la superiora delegada y representate legal en Colombia, tiene por derecho propio las facultades para firmar contratos por montos ilimitados y tiempos indefinidos con entidades gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales."

JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva de la **INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA**, está conformada por:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Principal	HNA ELVIA ROSA CORTES	21.572.318
Principal	MARIA LORENA ZULUAGA ZULUAGA	43.537.304
Principal	HNA FLOR ELBA ZULUAGA DUQUE	42.680.225
Acta de nombramiento: Acta 28 del día 17 de abril de 2025, del órgano competente		
Periodo: Cuatro (4) años		

REVISOR FISCAL

La revisoría fiscal de la **INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA**, es:

Revisor fiscal:	No reporta.
Identificación C.C:	No reporta.
Tarjeta profesional:	No reporta.
Periodo:	No reporta.
Acta de nombramiento:	No reporta.

Esta persona jurídica, se encuentra sujeta a la Inspección Vigilancia y Control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006².

La presente certificación, se expide a solicitud escrita del Representante Legal, en la ciudad de Medellín - Antioquia, a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026)³, el cual, tiene una vigencia de seis (6) meses según lo dispuesto por el artículo 53 de la Resolución 6300 del 2024.

Cordialmente,


LUZ MARIELA PORTOCARRERO MONTAÑO
Directora Regional Antioquia ICBF (E)

ROL	NOMBRE - CARGO	FIRMA
Proyectó	Luz Stella Henao Gómez / Contratista Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual	
Aprobó	Cilia ESTHER Castro Bueno / Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual (E)	
Revisó Dirección	Laura Catalina Mejía Lopera / Abogada Contratista Dirección Regional Antioquia	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA

² **Artículo 16. Deber de vigilancia del Estado.** Todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes son sujetos de la vigilancia del Estado. De acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

³ El presente certificado contiene la información que reposa en los expedientes físicos de la Regional Antioquia-ICBF en la actualidad.